

Prácticas de estatalidad en los procesos de patrimonialización de sitios de memoria en la Ciudad de Buenos Aires

ADRIANA D'OTTAVIO*

Resumen

En este artículo propongo algunas consideraciones para pensar la noción de estatalidad a la luz del estudio de los procesos de patrimonialización de ex CCDTyE en la Ciudad de Buenos Aires, prestando especial atención a cómo sus materialidades fueron intervenidas por profesionales vinculados a la gestión patrimonial como arqueólogos y conservadores. De esta forma pretendo plantear líneas de análisis para poder indagar en las formas en que se pone en práctica el Estado en la implementación de políticas de memoria en los ex CCDTyE de la Ciudad de Buenos Aires. Analizo cómo se producen e implementan estas políticas de memoria, qué actores –estatales y extra estatales– participan de las mismas (trabajadores de los sitios de memoria, funcionarios estatales, organismos de derechos humanos, familiares y sobrevivientes, profesionales y expertos, entre otros), qué diferentes lógicas se expresan su implementación y cómo se legitiman las prácticas estatales y se sostienen nociones de verdad respecto de demandas particulares que surgen de organismos y agrupaciones de la sociedad civil.

Palabras clave: Patrimonialización; Sitios de memoria; Estado; Expertos

Fecha de recepción: 22-10-2018

Fecha de aceptación: 30-11-2019

State practices in the processes of "patrimonialization" of memory sites in the City of Buenos Aires

Abstract:

The aim of this article is to address the notion of statehood by studying the transformation of former Clandestine Centers of Detention, Torture and Extermination in cultural heritage in Buenos Aires. I introduce some considerations to examine the role of the State in the implementation of memory policies, by paying special attention to how heritage experts like archaeologists and conservationists intervene on the materialities of these Sites of memory. I analyze how those memory policies are produced and implemented; what kind of actors participate in those processes (workers, state officials, human rights organizations, relatives of victims, survivors form the Clandestine Centers of Detention, Torture and Extermination, professionals, experts, among others); what different logics are expressed in them; how these State practices are legitimated and which notions of "truth" emerge.

Key words: Heritage; Sites of memory; State; Experts.

* Licenciada en Sociología por la Universidad de Buenos Aires y magister en Sociología de la Cultura y el Análisis Cultural por el Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad de San Martín. Becaria interna doctoral de CONICET, con sede en el Centro de Investigaciones Sociales-CONICET/Instituto de Desarrollo Económico y Social (CIS-CONICET/IDES). Integra el Núcleo de Estudios sobre Memoria y el Grupo Lugares, Marcas y Territorios de la Memoria del CIS-CONICET/IDES.

Correo electrónico: adriana_dottavio@yahoo.com.ar

Introducción

Desde comienzos de la década de 2000 se observa en el país lo que se llamó un proceso de "institucionalización de la memoria" (Da Silva Catela, 2014). En el marco de este proceso, el Estado (en sus distintos niveles: nacional, provincial, municipal) estableció una serie de "políticas de la memoria" que, bajo el lema "Memoria, Verdad y Justicia" se propusieron fundar un nuevo escenario para la rememoración del pasado reciente.

Algunas de las acciones más relevantes que se llevaron a cabo en el marco de estas "políticas de memoria" fueron la creación de un feriado nacional el 24 de marzo; la institución de un Archivo Nacional de la Memoria (luego replicado como modelo para diferentes Archivos de la Memoria provinciales); la reapertura de los juicios a los represores luego de la anulación de las leyes de Punto Final (Ley 23 492, 1986) y de Obediencia Debida (Ley 23 521, 1987) y de los indultos que habían sido decretados entre 1989 y 1990; y la señalización de los más de 500 lugares que funcionaron como sede de la represión ilegal durante la última dictadura como "ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio" (ex CCDTyE).¹

Este artículo se desprende del trabajo de campo que realicé entre 2012 y 2016 en los cinco ex CCDTyE que fueron transformados en sitios de memoria en la Ciudad de Buenos Aires: ex ESMA, ex Automotores Orletti, ex Virrey Cevallos, ex Olimpo y ex Club Atlético.² Durante ese período indagué en las formas en que la materialidad de estos espacios es intervenida e interpretada por actores expertos que realizan en ellos trabajos de conservación y arqueología.³

En este artículo me propongo analizar la noción de estatalidad a la luz del estudio de las formas de intervención sobre las materialidades de estos espacios. De esta forma pretendo plantear algunas líneas de análisis para poder indagar en las formas en que se pone en práctica el Estado en la implementación de políticas de memoria en los ex CCDTyE de la Ciudad de Buenos Aires, particularmente en el proceso de patrimonialización de estos espacios. Para intentar dar cuenta de qué formas asume el Estado en estos casos (como productor y garante de un marco normativo, como encargado de proveer personal y financiamiento para sostener el funcionamiento de los sitios, como espacio que articula las prácticas, saberes y legitimidades de distintos actores que traman sentidos sobre el pasado), voy a tener en cuenta qué entendemos por políticas de memoria, cómo se producen e implementan, qué actores –estatales y extra estatales– participan de las mismas (traba-

1 Esta denominación comenzó a ser utilizada por diversos actores sociales en los procesos de institucionalización de estos lugares como sitios de memoria para reemplazar la categoría de "ex centro clandestino de detención" (ex CCD) instalada en el texto del *Nunca Más*. En la actualidad, esta constituye la denominación oficial utilizada en las señalizaciones de los cinco sitios de memoria de la Ciudad de Buenos Aires. Para un breve análisis de cómo los debates sobre la nominación de estos espacios forman parte de su proceso de institucionalización, puede consultarse Gatti (2011: 90).

2 La metodología de análisis que utilicé se basa en una combinación de observaciones realizadas en los cinco sitios de memoria, análisis de documentación y fuentes secundarias y entrevistas a arqueólogas, conservadoras y otros trabajadores de los sitios.

3 Se puede consultar mi tesis de maestría (D'Ottavio, 2017) para un análisis pormenorizado de las intervenciones expertas sobre las materialidades de estos espacios.

jadores de los sitios de memoria, funcionarios estatales, organismos de derechos humanos, familiares y sobrevivientes, profesionales y expertos, entre otros), qué diferentes lógicas se expresan en la implementación de estas políticas y cómo se legitiman las prácticas estatales y se sostienen nociones de verdad respecto de demandas particulares que surgen de organismos y agrupaciones de la sociedad civil.

Políticas de memoria

El término “políticas de memoria” remite a aquellas formas de gestionar o de lidiar con el pasado (Rabotnikof, 2007, p. 206) y de simbolizarlo (Besse, 2012). En este sentido, se comprenden como acciones deliberadas que tienen el objetivo de representar, transmitir y valorizar el recuerdo de determinados aspectos del pasado considerados particularmente significativos o importantes (Groppo, 2002, p. 192). Estas formas de gestionar el pasado se encuentran en estrecha relación con las preocupaciones del presente y con los proyectos de futuro. Se trata, además, de procesos históricos llevados adelante por diferentes actores entre los cuales se establecen disputas o conflictos (Jelin, 2002).

Ahora bien, siguiendo la propuesta de Besse (2012), pueden considerarse distintos planos de configuración de las políticas de memoria. En un primer sentido, el término puede aludir a las controversias en la arena pública que constituyen sujetos y relatos sobre el pasado. Este primer significado del término hace referencia a las relaciones de fuerza entre distintos actores, a las disputas en las que participan los organismos de derechos humanos, de familiares y sobrevivientes, entre otros actores públicos que configuran agendas políticas. En un segundo sentido, las políticas de memoria se pueden entender como políticas públicas, es decir, como procesos o cursos de acción institucionales: planes, programas, proyectos que implican tramas de decisiones, recursos humanos y financieros, capacidad institucional, marcos jurídicos y normativos, diseño, implementación, evaluación. En este sentido, hace referencia a los procesos de institucionalización de políticas de memoria determinadas, en los que participan, como veremos, tanto actores estatales como extra estatales. Finalmente, una tercera acepción del término refiere a los discursos críticos subyacentes a las formas de rememoración y utilización del pasado. Este último sentido ya no da cuenta de las propuestas y acciones concretas de los diferentes actores, sino de las “(...) grandes ofertas de sentido temporal o las narrativas más generales (...)” (Rabotnikof, 2007, p. 260) que están implícitas en ellas. Las políticas de memoria hacen referencia, en este caso, a temporalidades, formas de establecer continuidades y rupturas, a modos de distribuir la palabra autorizada para hablar del pasado, entre otras cuestiones.

Si bien en este artículo voy a centrarme en la “políticas de memoria” en su segunda acepción para estudiar la patrimonialización de los sitios de memoria en tanto política pública o estatal, las tres acepciones del término aparecen en la práctica de forma entrelazada. La patrimonialización de sitios de memoria constituye en sí misma la institucionalización de una política pública, pero también se enmarca en debates desarrollados en la arena pública en torno a qué hacer con estos espacios y, a su vez, contiene y disputa concepciones más generales sobre cómo comprender y relacionarse con el pasado, quiénes tienen legitimidad para cons-

truir sentidos sobre el mismo y gestionar sus restos materiales, entre otras. Los sitios de memoria son productos y productores de políticas de memoria (Kingman Garcés, 2004) en tanto su gestión implica y depende de las políticas de memoria en las tres acepciones descritas, pero también participa de ellas y plantea disputas que pueden redefinirlas.

Teniendo en cuenta esta pluralidad de factores, analizo aquí las políticas de memoria entendiendo el Estado no como un actor unívoco sino como un espacio polifónico (Bohoslavsky y Soprano, 2010) en el cual se relacionan y expresan grupos diversos que simbolizan el pasado y gestionan sus restos materiales. Así, para estudiar cómo se implementan las políticas de memoria en los ex CCDTyE de Ciudad de Buenos Aires indago no solo en las leyes y marcos normativos que rigen su patrimonialización, sino también en cómo en su implementación esas normas entran en interlocución con diversos actores, prácticas y saberes vinculados a la “función pública”, pero también “formalmente exteriores” a la misma (Bohoslavsky y Soprano, 2010, p. 24), particularmente: los funcionarios estatales y trabajadores de los sitios contratados por el Estado (entre los que se encuentran los arqueólogos y conservadores que llevan adelante las tareas de patrimonialización de los sitios) se vinculan en su trabajo con sobrevivientes y familiares de desaparecidos, con organismos de derechos humanos y con otros actores de lo que tradicionalmente podría considerarse la “sociedad civil”. A su vez, la legitimidad con que intervienen en estos espacios está dada no solo por su pertenencia a la institucionalidad estatal, sino también por la relación que establecen con estos otros actores extra estatales, además de por los propios saberes y prácticas expertos que movilizan.

En este caso específico, por cómo se constituyeron los sitios de memoria a partir de los reclamos y demandas de diversos organismos de derechos humanos, y por su particular forma de gestión, en la que dichos organismos están representados, los expertos que intervienen en ellos adquieren su legitimidad no solo por sus técnicas y su forma particular de experticia, sino también por el capital que les proveen otras prácticas y vínculos no necesariamente relacionados con su experticia. Como veremos, en los sitios de memoria de la Ciudad de Buenos Aires, el compromiso militante que estos actores establecen en su relación con organismos de derechos humanos y otros actores extra estatales también son elementos que legitiman las decisiones que toman respecto de cómo intervenir en los sitios. Como desarrollaré, entonces, en este caso las instituciones estatales se relacionan con saberes expertos y con organizaciones no gubernamentales en las prácticas de patrimonialización de ex CCDTyE.

Marcos normativos para la patrimonialización de sitios de memoria

De los más de 40 lugares que se registraron hasta la fecha en la Ciudad de Buenos Aires como ex CCDTyE o como lugares transitorios de detención ilegal, solo cinco forman parte de su patrimonio cultural. Esto no se debe a que cuenten con un valor intrínseco por los acontecimientos históricos que se desarrollaron en ellos, sino que fueron “activados” como patrimonio por una serie de acciones, discursos y prácticas. Estos discursos de activación patrimonial (Prats, 1998) al tiempo que “marcan” a estos edificios como patrimonio, también instituyen pres-

cripciones y proscripciones en cuanto a su tratamiento y uso. Como sostiene De Certeau (2000, p. 137), el establecimiento de un lugar requiere una inscripción cultural, simbólica, es decir, un discurso que establece fronteras (en este caso, entre lo que es considerado patrimonio y debe conservarse y lo que no lo es y, por tanto, puede recibir otro tratamiento), distribuye las operaciones e interacciones posibles y “abre un teatro de legitimidad para acciones efectivas. Crea un campo que autoriza prácticas sociales”. Así, la intencionalidad que activa a estos edificios o predios como referentes patrimoniales les imprime sentidos y habilita, prescribe y proscribire prácticas. Sin embargo, esto no clausura el desarrollo de otros sentidos y prácticas no previstas por la inscripción patrimonial.

La activación patrimonial de los ex CCDTyE de la Ciudad de Buenos Aires, como veremos, fue producto de relaciones entre actores estatales y extra estatales. Si bien son las leyes y decretos que establecen la obligación de preservar estos lugares como patrimonio cultural las que determinan que estos deben ser conservados, fueron las luchas y demandas por la identificación y marcación de estos espacios impulsadas por “emprendedores de memoria” (Jelin, 2002) tales como organismos de derechos humanos, de sobrevivientes y de familiares de detenidos desaparecidos y agrupaciones barriales las que lograron la sanción de estas leyes. La patrimonialización es una “política de memoria” entendida en el segundo sentido descrito por Besse (2012), es decir, un curso de acción institucional estatal: es necesaria la intervención del Estado para que estos sitios sean activados como patrimonio. Ahora bien, estos procesos no pueden entenderse sin tener en cuenta cómo se llegan a tramitar estas activaciones patrimoniales a partir de las agendas instaladas por las luchas de diversos actores de la sociedad civil.

Los discursos vinculados a la patrimonialización no siempre estuvieron presentes en los reclamos de los organismos de derechos humanos. En un principio, las demandas en torno a los ex CCDTyE estuvieron vinculadas con la denuncia de lo ocurrido y la búsqueda de verdad y justicia, especialmente en el marco del informe de la CONADEP (1984) y el Juicio a las Juntas (1985). Fue recién en 1998, luego de que el entonces presidente Carlos Menem firmara un decreto (8/98) que disponía la demolición de los edificios de la ESMA, cuando comenzó a considerarse la necesidad de preservar como sitios de memoria los lugares que habían funcionado como CCDTyE (Barbutto, 2012; Guglielmucci, 2013; Da Silva Catela, 2014; Feld, 2015). Familiares de desaparecidos presentaron un recurso de amparo ante la Justicia para impedir la demolición del lugar⁴ argumentando que esta borraría huellas que podrían ser útiles para conocer los destinos de sus familiares y otros desaparecidos⁵ y consiguieron que el juez de la causa y la Cámara de Apelaciones declararan la necesidad de su preservación. En la década de 2000, en especial a partir de la crisis económica, social y político-institucional que se desató en diciembre de 2001,

.....
4 El recurso de amparo fue presentado por Graciela Palacio de Lois y Laura Bonaparte de Bruchstein. Para más detalles y análisis sobre este episodio, consultar Guglielmucci, 2013 y Feld, 2015.

5 El documento completo de la Causa 149/98 “Palacio de Lois Graciela -ex. FERIA N° 10/98- y otro c/ PEN s/amparo Ley N° 16 986” puede consultarse en: http://www.cels.org.ar/common/documentos/amparo_contra_demolicion.pdf

comenzaron a surgir emprendimientos memoriales en todo el país (Messina, 2016, p. 115). Fue en este contexto cuando los actores sociales comenzaron a concebir sus demandas desde una óptica patrimonial. Entonces los ex CCDTyE:

(...) fueron señalados como lugares representativos de la historia argentina, del terrorismo de Estado y, como tales, ya no solo formaron parte de una expresión de denuncia sino que además se constituyeron en lugares simbólicos de la memoria colectiva que estos actores intentaban rescatar y por lo tanto, expresión simbólica de facetas –no deseables o negativas- de la “identidad argentina”. En tal sentido, los sitios que funcionaron como CCD se inscribieron en procesos de activación patrimonial. (Croccia, Guglielmucci y Mendizábal, 2008)

En el marco de estos procesos, en la Ciudad de Buenos Aires se lograron las “recuperaciones” de los cinco ex CCDTyE hoy reconocidos como sitios de memoria y la sanción de las leyes que los comprenden como parte del “patrimonio cultural” de la nación o la ciudad. La Ley N° 26 691 dictada por el Congreso de la Nación en 2011, que establece que se garantizará la preservación de todos los ex CCDTyE, rige en la actualidad como marco normativo para la intervención sobre la materialidad de los sitios. La misma establece dos argumentos para sostener la preservación patrimonial. Sostiene que se debe conservar los sitios “(...) a los fines de facilitar las investigaciones judiciales, como asimismo, para la preservación de la memoria de lo acontecido durante el terrorismo de Estado en nuestro país (...)”. Estas dos razones que se dan para fundamentar la necesidad de preservar los ex CCDTyE pueden entenderse como “pruebas autenticadoras” (Verguet, 2015), es decir, como argumentos que permiten justificar la pertinencia de los sitios como parte del patrimonio cultural. Así, el marco legal de preservación patrimonial de los sitios de memoria establece dos funciones para la conservación e investigación arqueológica en los mismos: por un lado, que operen como prueba material en los juicios en curso y los que puedan iniciarse en el futuro; por el otro, que actúen como espacios para la transmisión de memorias. Esta doble argumentación inscribe estos sitios en una forma de “polisemia patrimonial” (Verguet, 2015), es decir, las distintas razones propuestas para probar su carácter patrimonial dan lugar a escalas de valor también distintas que se presentan de forma superpuesta en las leyes que los activan como patrimonio.

Ahora bien, estas leyes que determinan que los ex CCDTyE deben conservarse no especifican cómo, hasta dónde o en qué medida, ni dan indicaciones puntuales sobre los criterios a adoptar ante los problemas y paradojas que surgen en el trabajo de preservación patrimonial, especialmente en tanto que los distintos valores y funciones que se le asignan a los sitios pueden entrar en tensión.⁶ Para comprender entonces cómo se ponen en práctica las políticas de memoria estatales en la patrimonialización de los sitios de memoria resulta productivo estudiar no solo las normas que el Estado sanciona sino también cómo las personas que participan en

.....
6 Estudié esta cuestión en mi tesis de maestría (D'Ottavio, 2017), a la que remito para encontrar ejemplos de casos concretos en los que distintas valoraciones de los sitios de memoria dan lugar a conflictos y tensiones que los actores profesionales resuelven en cada caso.

la implementación de las mismas las actualizan o tensionan a partir de las prácticas concretas que desarrollan en los sitios. En estas prácticas de actualización o puesta en funcionamiento de las normas y leyes que determinan la patrimonialización de los sitios de memoria entran en relación, por un lado, saberes y prácticas profesionales (con sus marcos normativos y lógicas de legitimación propios) y, por otro, actores extra estatales, especialmente los llamados “afectados directos” (familiares de desaparecidos, sobrevivientes, organismos de derechos humanos), que cuentan con otros principios de legitimación, otros saberes y prácticas.

Saberes y prácticas expertos

Las leyes de patrimonialización requieren la intervención en los sitios de memoria de profesionales en conservación y arqueología, quienes, al implementar estas normativas, hacen participar sus saberes y prácticas expertos y, como veremos, también su compromiso político, tramado relaciones con actores no expertos y extra estatales.

Existen protocolos determinados por cartas y documentos internacionales que, con distinto alcance y valor legal, establecen un lenguaje común para la práctica de la disciplina de la conservación.⁷ En este sentido, en la implementación de políticas de memoria en los ex CCDTyE participa una dimensión transnacional vinculada a los saberes y protocolos de estas disciplinas. Ahora bien, si bien son las leyes y decretos las que instituyen un determinado objeto como referente patrimonial, es el trabajo de conservación el que las vuelve operativas al clasificar y seleccionar, dentro de ese objeto, qué es significativo y merece ser preservado y qué no lo es, qué forma parte del patrimonio cultural y qué puede ser desestimado.

La conservación busca detener o ralentizar los procesos de deterioro que afectan a determinados bienes culturales o preservar lo que se considera valioso de la transformación que inevitablemente le sobrevendría con el tiempo. Pero para eso los profesionales de la disciplina tienen que tomar decisiones acerca de dónde reside la significación de un objeto. Evidentemente, este proceso no es objetivo ni imparcial, sino subjetivo y creativo: la conservación, entonces, es una práctica productiva, incluso cuando lo sea a pesar de sí misma. Esto es así porque para preservar un objeto se lo interviene desde el presente y, así, se lo altera en un sentido determinado. Se observa en este sentido en este trabajo de preservación una tensión, que es propia de todo trabajo de memoria, entre la dimensión de huella del pasado y la de construcción desde el presente: se preserva el pasado a partir de criterios presentes; y a la vez que se mantiene aquello singular del pasado que perdura, se construyen nuevos espacios, se instalan sentidos y se negocian usos posibles. Teniendo en cuenta la “polisemia patrimonial” de los objetos que se conservan, es decir, las distintas valoraciones involucradas en su patrimonialización, los profesionales de la conservación “producen activamente y negocian estos re-

.....
7 Los documentos más importantes, en este sentido, son los de Venecia 1964, Burra 1988 y 1999, Nara 1994 y Yamato 2004. Ver: Richmond y Bracker, 2009.

gímenes de valor”⁸ (Jones, 2010, p. 182) a partir de sus intervenciones específicas en la materialidad. Es decir, la preservación patrimonial implica una intervención sobre las materialidades de los ex CCDTyE que se basa en una serie de decisiones que los actores encargados de la misma deben tomar. En estas decisiones entran en juego los regímenes de valor que, en el marco de la polisemia patrimonial de estos espacios, definen sentidos específicos que se irán estabilizando o renegociando a lo largo del tiempo.

En los ex CCDTyE de la Ciudad de Buenos Aires, este trabajo de clasificación, estabilización y preservación se ha llevado a cabo siguiendo, en mayor o menor medida, algunos criterios consensuados de la disciplina de la conservación, entre los que se pueden destacar los de “autenticidad”, “mínima intervención” y “reversibilidad”. A grandes rasgos, se puede decir que lo que se pretende es preservar aquello que se selecciona como valioso dentro del objeto patrimonial a partir de procedimientos que respeten su historicidad y mantengan los elementos originales (“autenticidad”) interviniendo lo menos posible (“mínima intervención”) y de forma tal que se pueda volver al estado anterior a la intervención (“reversibilidad”). Si, como señalé, el trabajo de conservación implica seleccionar, valorar, clasificar, en un proceso productivo y subjetivo, no puede decirse que la autenticidad de un objeto sea una propiedad inherente al mismo que el conservador solo verificaría a partir de un conocimiento experto, sino que esta es también una construcción que se produce desde el presente a partir de determinados regímenes de valor y de sentido (Jones y Yarrow, 2013; Bach, 2016).

En este marco, a partir de la implementación de las leyes que rigen la preservación patrimonial de los sitios de memoria, el lenguaje común de la arqueología y la conservación comenzó a formar parte de las políticas de memoria de los sitios. Los bagajes disciplinares de estos profesionales permiten alcanzar algunos de los objetivos principales consensuados para estos espacios en tanto permiten, por un lado, preservar estos sitios en el tiempo de forma tal que puedan seguir brindando testimonio de lo sucedido durante la última dictadura militar y, por el otro, investigar esos edificios, objetos y materialidades para obtener información sobre el funcionamiento de los CCDTyE, sus contextos barriales, la inversión, planificación y posterior ocultamiento por parte de sectores del Estado, o incluso sobre personas que estuvieron detenidas o permanecen desaparecidas y aún no se conoce dónde atravesaron su cautiverio. La participación de esta experticia arqueológica y de conservación le otorga un sentido de rigor científico a la implementación de políticas de memoria que se da en los ex CCDTyE. La aplicación de técnicas y herramientas que cuentan con tradiciones dentro de los campos disciplinarios de la conservación y la arqueología, el énfasis puesto en el trabajo metódico y sistemático y en la comunicación entre los distintos ex CCDTyE de la Ciudad de Buenos Aires para establecer criterios y protocolos comunes, el registro pormenorizado de cada hallazgo, intervención o excavación, afirman esta noción de científicidad, que se vincula también a los saberes transnacionales que se ponen en juego.

.....
8 La traducción es mía, del original: “actively produce and negotiate these regimes of value”.

Al analizar cómo se practica el Estado en las políticas de patrimonialización de sitios de memoria encontramos que, en la implementación de las leyes, intervienen saberes y prácticas expertos que, con sus lógicas de funcionamiento específicas vinculadas a estándares científicos y normativas internacionales, configuran la patrimonialización de los sitios de memoria. De esta forma, como sucede en numerosas prácticas estatales (Plotkin y Zimmermann, 2012, p. 23), el Estado funciona de forma fragmentada y con lógicas múltiples (muchas veces contradictorias entre sí), que responden a distintos actores que operan en su seno y no como un ente monolítico cuya normativa determina exclusivamente cuáles son las políticas de memoria que se desarrollan en estos espacios. Tal como afirman Plotkin y Zimmermann, en ese marco multifacético los distintos actores que “operan en su seno y que generan zonas grises” dificultan la tarea de “definir las fronteras de lo estatal frente a la sociedad civil” (Plotkin y Zimmermann, 2012, p. 23). En los ex CCDTyE, las determinaciones específicas de los campos disciplinares que entran en juego en la implementación de la normativa constituyen factores clave para determinar la forma en que se configuran las políticas de memoria.

Actores extra estatales

Ahora bien, estas concepciones, protocolos y metodologías son tenidos en cuenta pero tampoco alcanzan por sí mismos para establecer qué hacer en los sitios de memoria. Si bien en la disciplina de la conservación no existen reglas claras que se apliquen sin más en todos los lugares a preservar, sino que cada caso requiere una atención a sus particularidades y soluciones específicas dadas en gran parte por la sensibilidad y experiencia del profesional (Jones y Yarrow, 2013), los ex CCDTyE de la Ciudad demandan un tratamiento especial que implica una novedad para las disciplinas de la arqueología y la conservación patrimonial. El lenguaje común y de alcance transnacional de los saberes expertos se vincula, en la práctica concreta de la patrimonialización de los sitios de memoria, con las instituciones estatales pero también con circunstancias locales, vinculadas a actores y organismos no estatales que hacen intervenir saberes, prácticas, lógicas y legitimidades diferentes.

En el marco de la configuración del patrimonio, estos sitios presentan una particularidad ya que no son solo parte de la historia o de la identidad nacional, es decir, no son solo patrimonio cultural. También son lugares con una significación personal para los sobrevivientes y familiares de desaparecidos, lugares de duelo, de rememoración o escenarios de partes traumáticas de sus vidas. Al mismo tiempo, estos sitios se constituyen en objetos de disputas políticas por la simbolización del pasado. En ese sentido, al ser sitios donde se rememora una historia reciente, cuyos protagonistas en algunos casos siguen vivos y coexisten con los profesionales que se encargan de gestionar este patrimonio, su historia está tramada por negociaciones y conflictos específicos que diferencian el trabajo de la arqueología y la conservación de lo que sucede con otro tipo de acervos patrimoniales. Así como el estudio de la historia reciente fue una novedad para la disciplina histórica, acostumbrada a trabajar con pasados más distantes (Franco y Levín, 2007), también para la conservación y la arqueología el trabajo con sitios vinculados al pasado reciente constituye una novedad en tanto implica desafíos particulares. En estos

casos, al tratarse de historias en proceso, aún abiertas, es decir, que aún generan campos de disputas en el espacio público, las decisiones en torno a estas materialidades tienen alcances políticos y sociales que consideré elementos fundamentales para tener en cuenta al analizar estos procesos.

En un artículo escrito en conjunto, arqueólogas y conservadoras de distintos sitios de la Ciudad de Buenos Aires (ex CCDTyE Club Atlético y ex CCDTyE Virrey Cevallos), señalan que:

(...) aquellas intervenciones que no tienen en cuenta el valor documental de los edificios, tratándolos con la misma metodología que se aplica a cualquier otro edificio, sin un valor particular (...) conlleva[n] la pérdida de información material relevante tanto para la causas judiciales que se llevan adelante, como para la recuperación de la memoria de sobrevivientes, familiares y la sociedad en general. (...) El estudio y conservación en los Sitios de Memoria, si bien es regido por las pautas y normativas emanadas de Cartas y Congresos Internacionales tanto en referencia a lo edilicio como a los objetos, al igual que en otros casos, agrega la necesidad de nuevos debates por la particularidad de su aspecto testimonial. Ya no habla solo de materiales y técnicas constructivas y de etapas histórico-culturales, habla de contemporaneidad, de búsquedas, habla de personas que pudieron dejar su marca, de personas que necesitan encontrarlas, las propias o las de otros, hablan de reconstruir un espacio de tiempo sustraído, hablan de una sociedad reconstruyendo su historia. (Duguine, Durán, Contissa y Carreras, 2013, p. 733)

Teniendo esto en cuenta, se puede pensar en cuáles son aquellos regímenes de valor que entran en disputa en el trabajo de estas profesionales, es decir, cómo actúa en el caso particular de los ex CCDTyE la polisemia patrimonial. Como ya señalé, las activaciones patrimoniales requieren de ciertas pruebas autenticadoras que establezcan cuál es el valor del bien a preservar como parte del patrimonio. El trabajo de los profesionales que intervienen sobre estas materialidades, como arqueólogos y conservadores, negocia y produce estos regímenes de valor. Una de las particularidades de estos sitios se vincula con los distintos regímenes de valor que en ellos se superponen.

A partir del estudio desarrollado en mi investigación pude establecer cinco dimensiones que se yuxtaponen en los sitios de memoria estudiados. Estas dimensiones aparecen de forma superpuesta configurando el carácter patrimonial de estos sitios de memoria y dan lugar a conflictos cuando entran en contradicción. Un primer valor a considerar es el judicial. Esta valoración es la que considera a los ex CCDTyE parte del patrimonio en tanto pueden funcionar como prueba en las causas judiciales en curso o futuras. Un segundo valor es el social o de transmisión de memoria, vinculado a la dimensión pedagógica de los sitios. Estas dos valoraciones ya se presentan de forma superpuesta, como vimos, en las leyes que establecen el carácter patrimonial de los ex CCDTyE. Ahora bien, en el trabajo de campo pude observar otras tres dimensiones que califican a los sitios de memoria como objetos patrimoniales. Así, un tercer valor patrimonial de estos ex CCDTyE es su valor político: los actores involucrados en su preservación los consideran dignos de preservarse en tanto participan de disputas vigentes en el espacio público sobre los sentidos del pasado. Una cuarta dimensión es su valor subjetivo o de elaboración. Esta tiene que ver particularmente con el valor que estos espacios tienen

para los sobrevivientes y familiares de víctimas, quienes encuentran en ellos, entre otras cosas, elementos que pueden formar parte de la elaboración de sus duelos e historias personales. En este sentido, se considera que los sitios deben preservarse porque pueden ser útiles o necesarios para quienes se sientan aludidos de forma personal por la historia que transcurrió en ellos. Finalmente, un quinto valor que pude establecer a partir de mi investigación en estos espacios es el valor testimonial o documental, es decir, su valor como fuentes de información histórica que permiten reconstruir los acontecimientos que tuvieron lugar allí.

Esta compleja y particular superposición de valoraciones otorgó a los sitios una polisemia patrimonial específica que hace de ellos patrimonios especiales, novedosos o que presentan características que no se encuentran en otros tipos de objetos patrimoniales.

Así, en estos sitios, los criterios más consensuados de la disciplina de la conservación patrimonial como los de mínima intervención, reversibilidad o autenticidad cobraron otro matiz y las decisiones no se basaron solo en criterios profesionales, sino que tomaron en cuenta también factores como la participación de grupos con intereses y valoraciones sobre los sitios a conservar⁹ (especialmente, organismos de derechos humanos, de familiares y sobrevivientes, a veces también de vecinos), las coyunturas y debates políticos, las disputas memoriales en torno de los sitios, el desarrollo de causas judiciales, entre otros. Los protocolos transnacionales que rigen la práctica de estas disciplinas adquieren aquí matices particulares vinculados a lógicas locales. Si bien la práctica de la conservación siempre involucra una dimensión política y, cada vez más, también toma en consideración las valoraciones de actores sociales concernidos con los destinos de los objetos que conserva, el trabajo en ex CCDTyE implicó que la pericia profesional se sumara, en la práctica, a una pericia en los sitios de memoria, es decir, una pericia situada en un campo particular, que adquirió características singulares.

En estos espacios el trabajo de conservación patrimonial adquirió una carga de responsabilidad para los profesionales, que comenzaron a sentir la necesidad de responder ante toda la sociedad y en especial ante los actores más interesados e involucrados en la preservación de estos sitios como son los organismos de derechos humanos, los familiares de desaparecidos y los sobrevivientes de los centros clandestinos.¹⁰ El hecho de que se trate de una historia en proceso que todavía despierta debates en el espacio público, cuyos protagonistas pueden seguir vivos y cuyos responsables aún son requeridos por la justicia para responder por sus actos, hace que los encargados de preservar estos sitios se encuentren necesariamente in-

.....

9 Se ha observado, de todas formas, que esto constituye una tendencia creciente en la conservación. Ver Richmond y Bracker, 2009.

10 Estas apreciaciones surgen de entrevistas realizadas a arqueólogas y conservadoras de diferentes sitios de memoria de la Ciudad de Buenos Aires que analicé en mayor detalle en mi tesis de maestría (D'Ottavio, 2017). Entrevistas a la conservadora del ex CCDTyE Virrey Cevallos, Marta Carreras (octubre 2014); a las arqueólogas del ex CCDTyE Club Atlético, Laura Duguine y Silvina Durán, junto con la conservadora de ese sitio, Valeria Contissa (noviembre 2014). Las entrevistas fueron realizadas en las instalaciones de los sitios de memoria en los que se desempeñan los entrevistados

volucrados con esta historia como actores sociales. Así, estos profesionales funcionan en su trabajo en los sitios de memoria como actores no meramente técnicos, sino como actores políticos, especialmente involucrados en la implementación de políticas de memoria. Si bien la conservación, como señalé anteriormente, siempre implica decisiones y, en ese sentido, es siempre una práctica creativa y política, cuando se trata de conservar sitios de memoria como estos esta dimensión política es puesta claramente de relieve.

En cuanto a la arqueología, el trabajo en los sitios de memoria también implicó novedades y diferencias respecto a la tradición establecida en la disciplina, que se comprendía tradicionalmente como el estudio de las sociedades del pasado a partir de sus restos materiales pero fue recientemente redefinida para dar cuenta del mundo social en general –y no solo del pasado distante– a través del abordaje de su materialidad. En este contexto, el compromiso con distintos valores sociales y con las coyunturas políticas de la época comenzó a ser visto como un factor productivo para guiar los objetivos y la metodología de trabajo de la disciplina.¹¹ Estas cuestiones se presentan como desafíos no solo para la arqueología sino para todas las ciencias sociales que estudian el pasado reciente y que “han debido aprender a convivir y dialogar con otros discursos extraacadémicos, asociados a prácticas sociales y políticas que movilizan y son movilizadas por diversos actores y grupos sociales, para quienes a su vez el pasado cercano implica emociones, convicciones y experiencias” (Franco y Levín, 2007, p. 16). En estos campos de estudio, vinculados con historias aún en proceso, la participación del investigador en la misma sociedad en la que esa historia genera aún disputas políticas pone de manifiesto claramente que sus intervenciones no son neutrales. Además, el diálogo con los demás actores que tienen sus propias emociones, convicciones y experiencias respecto de ese pasado cercano descentró al investigador como productor de verdad.

Así, el trabajo arqueológico sobre el pasado reciente toma en consideración y le da autoridad a la memoria colectiva y a los testimonios individuales. En los casos de los sitios de memoria, esto implica que, metodológicamente, el análisis se moldea a partir de esta relación entre palabra y materialidad. En la práctica, supuso una interacción fluida y constante no solo con organismos de derechos humanos, de sobrevivientes y de familiares de detenidos desaparecidos,¹² sino también un trabajo con sobrevivientes y familiares que se acercan al sitio para recordar y conocer partes de su historia o de la de sus seres queridos. Así, la práctica arqueológica en estos espacios asumió a la vez una dimensión política y otra dimensión emocional o afectiva que en gran medida la redefinieron. Puede decirse que, como sostiene Alejandro Haber (2009), la arqueología del pasado reciente no es solo la misma disciplina aplicada a un nuevo objeto, sino que implica una transformación y una novedad para la disciplina misma, en tanto incluye intereses extra discipli-

.....

11 Esto no refiere solo a la arqueología argentina, sino que el fenómeno ha sido subrayado también por autores anglosajones como Smith, 2004; Smith y Waterton, 2009.

12 Estas agrupaciones se encuentran representadas formalmente en las Mesas o Comisiones de Trabajo y Consenso que rigen los distintos sitios.

narios y se desarrolla en una compleja negociación entre diferentes perspectivas, tomando en cuenta las voces y memorias de diversos actores sociales.¹³

En este sentido, para analizar la forma en que se practica el Estado en la patrimonialización de sitios de memoria tuvo en cuenta no solo cuáles son las normativas que rigen estos procesos, sino también cómo intervienen en ellos lógicas expertas vinculadas a las prácticas de los profesionales en arqueología y conservación y lógicas vinculadas a los actores sociales extra estatales que participan de forma activa en lo que sucede en los ex CCDTyE, especialmente aquellos actores que se encuentran vinculados subjetivamente con estos espacios como sobrevivientes o familiares de desaparecidos. Considero importante destacar que, como señaló Elizabeth Jelin (2007, p. 39), en nuestro país “(...) en el período post-dictatorial, la ‘verdad’ fue identificándose con la posición del ‘afectado/a directo’ (...) y la legitimidad de la palabra (o, si queremos ser más extremos, la ‘propiedad’ del tema) llegaron a estar encarnadas en la experiencia personal y en los vínculos genéticos”. Este “familismo” permeó tanto a los organismos de derechos humanos, muchos de ellos definidos públicamente a partir de una relación de consanguinidad con los desaparecidos (Madres, Abuelas, H.I.J.O.S, Herman@s, Familiares), como a las leyes de reparación sancionadas por el Estado, que reconocen la categoría de “familiar de desaparecido”, constituyendo “(...) una forma de narrar la historia política reciente como una *historia familiar*”¹⁴ (Vecchioli, 2005, p. 265). Teniendo esto en cuenta, Jelin (2007, p. 57-58) se pregunta: “¿Pueden quienes no vivieron en carne propia una experiencia personal de represión participar en el proceso histórico de construcción de una memoria compartida?”. Retomando las palabras de Jelin podríamos preguntarnos si quienes no vivieron en carne propia una experiencia personal de represión tienen legitimidad para definir cómo intervenir sobre las materialidades de los ex CCDTyE.

Estas preguntas apuntan a un cuestionamiento que parece haber surgido en el campo del activismo de derechos humanos sobre la legitimidad que pueden tener actores no vinculados de forma personal con los acontecimientos sucedidos durante la última dictadura militar para intervenir en dicho campo.

Sin embargo, existen diversos actores profesionales que intervienen en este ámbito y que también definen formas de narrar y comprender la historia política reciente y de operar en el presente en relación a la misma. Virginia Vecchioli (2009, p. 44), analizando el rol de los abogados de derechos humanos en la Argentina, sostiene que:

.....
13 Para este autor estas características están ausentes de la arqueología argentina que se dedica a estudiar otros objetos, especialmente los vinculados con los restos materiales de comunidades indígenas. Haber sostiene que, incluso, es probable que un efecto de la arqueología del pasado reciente sea la incorporación a la arqueología argentina en general del diálogo intersubjetivo, la memoria y los intereses extra académicos, políticos y sociales.

14 Énfasis en el original.

La intervención de estos profesionales incide en la manera en que se procesan e interpretan ciertos conflictos políticos, proveyendo un repertorio de prácticas y valores y haciendo de este activismo un asunto de competencia experta. Toda esta acción militante incide, a su vez, dentro del propio universo del derecho.¹⁵

Ya señalé que la experticia arqueológica y de conservación adquiere en los sitios de memoria características particulares, que se trata entonces de una experticia situada que dialoga con las prácticas y saberes tradicionales de las disciplinas. Ahora bien, a su vez, estas prácticas profesionales intervienen en el campo de las políticas de memoria proveyendo, como en el caso de los abogados, repertorios de prácticas y valores particulares. A partir de las intervenciones de estos expertos los sitios de memoria pasan a ser no solo lugares de duelo, de conmemoración o pruebas para la justicia, sino también lugares donde se construyen certezas y verdades a partir de las herramientas y métodos disciplinares. Cualquier intervención en estos espacios pasa a ser parte de un debate que tiene en cuenta no solo las propuestas políticas de los distintos actores que participan en la implementación de las políticas de memoria en estos sitios, sino también las consideraciones profesionales de estos expertos. Si, como señala Jelin, los familiares, sobrevivientes y organismos de derechos humanos ya adquirieron, en los largos años que llevan sus luchas y militancias, legitimidad y autoridad para intervenir en las políticas de memoria, para participar en el proceso histórico de construcción de una memoria compartida, estos otros actores profesionales, que con sus prácticas también comenzaron a construir sentidos respecto de esa memoria, y a disputar en sus espacios de intervención la posibilidad de ser escuchados como actores legítimos para construir sentidos e intervenir en la implementación de políticas de memoria. Es en la relación entre estos actores y la que estos establecen con las normativas estatales donde se traman las políticas de memoria en los ex CCDTyE.

Las profesionales que trabajan en la patrimonialización de estos espacios dan cuenta¹⁶ de la responsabilidad y compromiso que sienten por su trabajo y que lo diferencia de otras prácticas profesionales que pudieran haber desarrollado en otros contextos. Ahora bien, puede decirse que lo que emerge en este trabajo es una forma de compromiso particular, que no se ancla en lazos sanguíneos, sino en un saber y una práctica experta y que ha sido comprendida como una forma de “activismo experto” (Vecchioli, 2012). La legitimidad o autoridad de estos actores para “(...) participar en el proceso histórico de construcción de una memoria compartida” (Jelin, 2007, pp. 57-58), particularmente a partir de su intervención sobre las materialidades de los ex CCDTyE, no está dada por haber experimentado en carne propia la represión, sino por su práctica y saber experto –que aparece como una herramienta que funciona, en tanto logra alcanzar algunos de los ob-

.....
15 Vecchioli (2014: 34) también analizó, en este sentido, la participación de agentes estatales y expertos en la creación del Parque de la Memoria. Para esta autora, “este universo de agentes –y sus representaciones y lógicas de actuación– también van a incidir en la manera en que estos espacios de memoria son concebidos, gestados e implementados”.

16 Vuelvo a remitir aquí a las entrevistas realizadas en el transcurso de mi investigación que cité anteriormente.

jetivos propuestos para los sitios de memoria– aplicado de forma comprometida y responsable. Estos actores forman parte de las agencias estatales en carácter de expertos, pero esto no implica una oposición a la militancia política. Su idoneidad para los cargos que ocupan, si bien se sostiene en sus saberes profesionales, se ancla también en sus compromisos políticos y sus valores vinculados a la defensa de la consigna “Memoria, Verdad y Justicia”. Así, si bien la lógica del familismo ha tramado buena parte de las acciones en el campo de los derechos humanos en Argentina y continúa estableciendo marcos de referencia en los procesos vinculados a las políticas de memoria, para el caso específico de los sitios de memoria estudiados esta lógica entra en tensión y se complementa con otra, que es la del saber y la práctica expertos.

Se ha señalado que algo similar sucede no solo con los expertos en arqueología y conservación, sino en general con todos los trabajadores de los sitios de memoria, sean expertos o no, lo cual permite preguntarse, con Messina (2016, pp. 120-121), si es posible hablar de militantes por un lado y agentes estatales (profesionales o no) por el otro; o si esta forma de hacer referencia a las diferentes posiciones de enunciación y trayectorias de los actores no es una simplificación de un fenómeno más complejo. Esta autora propone pensarlos como “(...) «actores híbridos», donde posiciones sociales diferenciadas (posiciones de las que se esperan ciertos comportamientos, actitudes, valores, etc.) convergen en un mismo individuo (...)”. Messina hace énfasis en que no se puede suponer que existen posiciones puras (militante, experto, funcionario) que se verían contaminadas por la superposición que se da en el campo de la aplicación de políticas de memoria, sino que la tensión entre diferentes lugares de enunciación y de acción, es decir, entre lo particular (ligado a la militancia por causas específicas) y lo universal (ligado al Estado), es constitutiva de toda política pública. El análisis de la experticia situada de los profesionales de arqueología y conservación permite pensar que en estos casos tampoco se trata de saberes, prácticas y valoraciones neutrales, científicas o técnicas, que se verían contaminadas por el compromiso político. Al contrario, es el ámbito particular de intervención y el compromiso de estos actores lo que redefine sus prácticas como a la vez técnicas y políticas.

Se puede decir entonces que los sitios de memoria, en tanto emergentes de políticas públicas de memoria, se configuran como escenarios que permiten redefinir o disputar los términos de la construcción de una memoria compartida sobre el pasado de la última dictadura militar. La participación de expertos en conservación y arqueología implica la emergencia de nuevos actores con legitimidad y autoridad para incidir en las políticas de memoria, que trabajan junto con otros que pueden considerarse “afectados directos” como los sobrevivientes o los diferentes organismos de derechos humanos. Analizando las formas en que se relacionan los saberes expertos con la sociedad civil en la gestión del patrimonio, varios autores (Kingman Garcés, 2004; Smith, 2004; Waterton, 2005; Smith y Waterton, 2009) señalaron que los saberes expertos pueden aplicar sus interpretaciones hegemónicas sobre el pasado dándole prioridad a ciertos valores (monumentalidad, cientificidad, estética, entre otros) que no siempre coinciden con cómo las comunidades que tienen un vínculo identitario con estos patrimonios los valoran. El caso de

los ex CCDTyE se presenta en este sentido como un caso particular, en el cual la legitimidad de los actores expertos no está dada como un supuesto, sino que es una construcción en un contexto donde las voces más legitimadas para decidir qué hacer con el patrimonio son otras. Aquí se pone de manifiesto que el saber experto no tiene por sí mismo un poder de determinar sentidos sobre el pasado, sino que se trata de una relación social entre actores y posiciones de enunciación diferentes que se articulan y negocian en cada contexto de una forma particular.

En este sentido, los procesos de institucionalización de sitios de memoria implican una compleja confluencia de lógicas distintas donde los criterios profesionales, formas de trabajo y los saberes que ponen en juego en el mismo afectan la manera en que se implementan políticas de memoria en los ex CCDTyE pero además son configurados también por la relación que establecen con actores extra estatales de la sociedad civil. En este sentido, el estudio de las formas en que se implementan las normativas estatales en un caso concreto como el de la patrimonialización de ex CCDTyE permite repensar al Estado no como un actor, es decir, no como una unidad homogénea con la coherencia, capacidad de acción y autonomía que supone ese término, que funcionaría como una entidad independiente y separada de otra entidad llamada “sociedad civil” (Mitchell, 2015), sino entenderlo más bien en sus vínculos fluidos, múltiples y constitutivos con lo que puede pensarse como “sociedad civil”, es decir, como un escenario “donde intervienen múltiples lógicas y determinaciones sociales” (Soprano, 2007, p. 39)¹⁷. Como sostienen Bohoslavsky y Soprano (2010), la esfera estatal nunca está aislada, sino siempre en contacto con actores extra estatales.

Conclusiones

En este trabajo hemos visto de forma sucinta algunas particularidades que adopta el proceso de patrimonialización en los sitios de memoria de CABA, que se presentan como casos especiales, con desafíos específicos para la implementación de políticas de memoria.

Como vimos, el trabajo de preservación patrimonial implica una serie de toma de decisiones en las cuales pude observar algunas tensiones entre la dimensión de huella del pasado y la de construcción de sentido desde el presente. El trabajo de conservadores y arqueólogos sobre las materialidades de los ex CCDTyE negocia usos posibles de estos espacios, a los que les imprime una serie de valoraciones. Sus intervenciones sobre las materialidades de los ex CCDTyE han sido expresión

.....
17 Esto no implica que la distinción entre Estado y “sociedad civil” no sea pertinente para pensar las políticas de memoria. Como sostiene Mitchell (2015), el Estado consiste en una red de arreglos institucionales y prácticas políticas difusas que adquieren la apariencia de una forma abstracta coherente que traza fronteras permeables, inestables, pero no ilusorias, al interior de esta red de mecanismos institucionales por medio de las cuales se mantiene el orden social y político. Es decir, pensar en las relaciones constitutivas entre Estado y organizaciones de la sociedad civil no implica entenderlos como una sola estructura de poder integrado. Al contrario, siempre surgen conflictos entre ellos, así como hay conflictos entre dependencias de gobierno, entre estas y las corporaciones privadas y al interior de cada una de ellas.

de negociaciones más profundas vinculadas a los regímenes de valor que definen la importancia de preservar estos lugares como parte del patrimonio. Sus acciones han establecido determinados sentidos sobre el pasado y configurado, así, políticas de memoria.

A partir del estudio de estos casos, pude establecer cinco regímenes de valor que se dan superpuestos en los sitios de memoria. Estos son los valores judicial, social o de transmisión de memorias, político, subjetivo o de elaboración y testimonial o documental. Estas cinco dimensiones se presentan yuxtapuestas en el trabajo de preservación patrimonial de estos sitios de memoria y dan lugar a una polisemia patrimonial específica que hace de ellos una clase especial, novedosa y compleja de objeto patrimonial.

Otra de las particularidades del trabajo patrimonial en los sitios de memoria se vincula, como desarrollé en este artículo, con los actores involucrados en el mismo. En estos casos se configuró una relación entre los actores profesionales vinculados al trabajo patrimonial (principalmente arqueólogos y conservadores) y otros actores vinculados con los sitios de memoria a partir de sus historias personales y sus militancias. Esto se da en un contexto en el que los familiares de desaparecidos, sobrevivientes y organismos de derechos humanos han tramado la gran mayoría de los rumbos y procesos que organizan el campo de la memoria y los derechos humanos en Argentina. El hecho de que los profesionales en preservación patrimonial incidan en las políticas de memoria al intervenir sobre las materialidades de los sitios implicó, entonces, la consolidación de una relación recíproca entre estos dos tipos de actores, con sus compromisos, saberes, intereses y legitimidades particulares. Esto se presenta, también, como una particularidad de los procesos de patrimonialización de los ex CCDTyE.

Puede decirse a modo de conclusión que las políticas de memoria en los ex CCDTyE, entendidos como parte del patrimonio, se configuran en las relaciones entre tres elementos: por un lado, los saberes y prácticas expertos de arqueólogos y conservadores; por otro lado, las intervenciones, intereses, acciones y legitimidades de actores de la llamada “sociedad civil”, vinculados a los sitios por su militancia e historias personales; finalmente, el Estado, en sus diferentes agentes, organismos, leyes, normativas.

A partir del análisis de los procesos de patrimonialización de sitios de memoria en la Ciudad de Buenos Aires propongo repensar las prácticas de estatalidad que se ponen en juego en la implementación de políticas de memoria. En ese sentido, adelanto aquí algunas consideraciones que quedan abiertas para seguir profundizando en el tema.

El Estado aparece en el estudio de este caso no como un actor homogéneo representante de una noción de ciudadanía o universalidad que se opondría o se posicionaría por encima de los intereses particulares sostenidos principalmente por los organismos de derechos humanos, de sobrevivientes y de familiares de desaparecidos, sino como un espacio fragmentado y plural en el que las normativas y determinaciones institucionales entran en relación con (y son reconfiguradas por) saberes, prácticas, valoraciones y legitimidades vinculados tanto a los campos disciplinares de la arqueología y la conservación como a las tradiciones e intervenciones de los organismos de la sociedad civil.

Resulta relevante entonces para entender cómo se *practica* el Estado “personalizarlo”, según la expresión de Bohoslavsky y Soprano (2010), o apelar a un individualismo metodológico, como propone Soprano (2007), para estudiar no solo las normas, sino también a las personas que producen y actualizan prácticas dentro de las formaciones institucionales en interlocución con esas normas, tanto desde la función pública (como lo hacen en los ex CCDTyE conservadores y arqueólogos) como desde posiciones formalmente exteriores a la misma (en nuestro caso podríamos pensar en los miembros de organismos de derechos humanos y otros “afectados directos” que, como vimos, inciden en los procesos de patrimonialización). Como subraya Soprano (2007, p. 42), para comprender las prácticas de la estatalidad es necesario estudiar “(...) la inscripción de representaciones y prácticas individuales en el marco de lógicas normativas y en la reproducción de las instituciones”, es decir, tener en cuenta los márgenes positivos de acción/elección de estos actores, la agencia de los individuos en la definición de las políticas y proyectos estatales.

Desde esta perspectiva, los actores que implementan en la práctica concreta las políticas de memoria no se entienden como instrumentos pasivos o meros reproductores mecánicos de la lógica estatal ni de la lógica de los “afectados directos”. Así, en los ex CCDTyE se observa lo que puede denominarse como el “activismo experto” de unos actores que participan del Estado en base a sus saberes profesionales y apelando a prácticas y conceptos legitimados en determinaciones de su campo disciplinar (de alcance transnacional pero reconfigurado localmente), pero que a su vez inciden en la formulación de políticas públicas y disputan posiciones políticas en el campo de la memoria y los derechos humanos, en relación con otros actores, no solo expertos y no solo estatales. En este sentido, la posición de experto y la de político no se configuran como antagónicas o excluyentes, sino que se dan interrelacionadas en una modalidad específica que atraviesa las distinciones entre lo gubernamental y lo no gubernamental al reivindicar un compromiso múltiple con la esfera académica, con el Estado y con las organizaciones de la sociedad civil.

Bibliografía

- Bach, J. (2016). The Berlin Wall after the Berlin Wall: Site into sight. *Memory Studies*, 9(1), 48-62.
- Barbutto, V. (2012). Los sitios de memoria en la agenda de la democracia. *Democracia y derechos. Publicación de la Red Universitaria sobre Derechos Humanos y Democratización para América Latina*, Buenos Aires, 2(3), 125-137.
- Besse, J. (2012). Entre dos muertes. Escansiones y silencios en las primeras narraciones historiográficas acerca del 16 de junio de 1955. *Revista Memória em Rede*, 2(7).
- Bohoslavsky, E. y Soprano, G. (2010). “Una evaluación y propuestas para el estudio del Estado en Argentina”. En: Bohoslavsky, E. y Soprano, G. (eds.) *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estables en Argentina (desde 1880 hasta la actualidad)*. Buenos Aires: Prometeo.
- Croccia, M.; Guglielmucci, A. y Mendizábal, M. E. (2008, mayo). *Patrimonio hostil: reflexiones sobre los proyectos de recuperación de ex Centros Clandestinos de Deten-*

ción en la Ciudad de Buenos Aires. Ponencia presentada en el IX Congreso Argentino de Antropología Social, Universidad Nacional de Misiones, Argentina.

Da Silva Catela, L. (2010). Una etnografía sobre la transformación de Centros Clandestinos de Detención en Sitios de Memoria en Córdoba-Argentina. En AA. VV.; *Recordar para pensar. Memoria para la democracia. La elaboración del pasado reciente en el Cono Sur de América Latina*. Santiago de Chile: Ed Böll Cono Sur.

Da Silva Catela, L. (2014). «Lo que merece ser recordado...». Conflictos y tensiones en torno a los proyectos públicos sobre los usos del pasado en los sitios de memoria». En: *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria Social*, 1(2), 28-47.

De Certeau, M. (2000). *La invención de lo cotidiano*. México: Universidad Iberoamericana.

Duguine, L.; Durán, S.; Contissa, V. y Carreras, M. (2013). Experiencias desde la arqueología y la conservación para la recuperación material de los ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio. En Adad, L. y Villafañe, A. (coords.); *IV Jornadas de Antropología Social del Centro. La antropología social hoy: a 10 años del nuevo siglo*. Tandil: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

D'Ottavio, A. (2017). Si algo es capaz de decir, de sí mismo o de algo, algo: intervenciones expertas sobre las materialidades de los ex centros clandestinos de detención, tortura y exterminio (ex CCDTyE) de la Ciudad de Buenos Aires (tesis de maestría inédita). Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad de San Martín, Argentina.

Feld, C. (2015, julio). *Preservar, recuperar, ocupar: debates en torno a la ex ESMA (1998-2013)*. Ponencia presentada en V Jornadas "Espacios, lugares y marcas territoriales de la violencia política y la represión estatal", CIS-CONICET/IDES, Buenos Aires).

Franco, M. y Levin, F. (comps.) (2007). *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires: Paidós.

Gatti, G. (2011). *Identidades desaparecidas. Peleas por el sentido en los mundos de la desaparición forzada*. Buenos Aires: Prometeo.

Grosso, B. (2002). Las políticas de la memoria. *Sociohistórica*, 11-12, 187-198.

Guglielmucci, A. (2013). *La consagración de la memoria. Una etnografía acerca de la institucionalización del recuerdo sobre los crímenes del terrorismo de Estado en la Argentina*. Buenos Aires: Antropofagia.

Haber, A. (2009). Torture, truth, repression and archaeology. En Funari, P.; Zaran-kin, A. y Salerno, M. (eds.); *Memories from Darkness. Archaeology of Repression and Resistance in Latin America*. Nueva York: Springer.

Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI.

Jelin, E. (2007). Víctimas, familiares y ciudadanos/as: las luchas por la legitimidad de la palabra. *Cadernos pagu*, 29, 37-60.

Jones, S. (2010). Negotiating authentic objects and authentic selves. Beyond the deconstruction of authenticity. *Journal of Material Culture*, 15(2), 181-203.

Jones, S. y Yarrow, T. (2013). Crafting authenticity: an ethnography of conservation practice. *Journal of Material Culture*, 18(1), 3-26.

Kingman Garcés, E. (2004). Patrimonio, políticas de la memoria e institucionaliza-

ción de la cultura. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 20, 26-34.

Messina, L. (2016). Reflexiones sobre la articulación estado-sociedad civil en las políticas de la memoria en Argentina. *Memória em Rede*, 8(15), 109-136.

Mitchell, T. (2015). Sociedad, economía y el efecto del Estado. En P. Abrams, A Gupta, y T. Mitchell; *Antropología del Estado*. México: Fondo de cultura económica.

Plotkin, M. B. y Zimmermann, E. (2012). Saberes de Estado en la Argentina, siglos XIX y XX. En M. B. Plotkin y E. Zimmermann (comps); *Las prácticas del Estado. Política, sociedad y élites estatales en la Argentina del siglo XX*. Buenos Aires: Edhasa.

Prats, L. (1998). El concepto de patrimonio cultural. *Revista Política y Sociedad*, 27, 63-76.

Rabotnikof, N. (2007). Memoria y política a treinta años del golpe. En C. Lida, H. Crespo y P. Yankelevich (comps.); *Argentina, 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*. México D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

Richmond, A. y Bracker, A. (eds.) (2009). *Conservation. Principles, Dilemmas and Uncomfortable Truths*. UK: Elsevier.

Smith, L. (2004). *Archaeological Theory and the Politics of Cultural Heritage*. Nueva York: Routledge.

Smith, L. y Waterton, E. (2009). *Heritage, Communities and Archaeology*. Londres y Nueva York: Bloomsbury Academic.

Soprano, G. (2007). Del Estado en singular al Estado en plural: contribución para una historia social de las agencias estatales en la Argentina. *Cuestiones de Sociología*, 4, pp. 19-48

Sully, D. (2007). Colonising and conservation. En D. Sully (ed.); *Decolonising conservation. Caring for Maori meeting houses outside New Zealand*. California: Left Coast Press.

Vecchioli, V. (2005). La nación como familia. Metáforas políticas en el movimiento argentino por los derechos humanos. En S. Frederic y G. Soprano (comps.); *Cultura y política en etnografías sobre la Argentina*. Buenos Aires: Editorial UNQ/Prometeo.

Vecchioli, V. (2009). Expertise jurídica y capital militante: reconversiones de recursos escolares, morales y políticos entre los abogados de derechos humanos en la Argentina. *Pro-Posições*, 20(2), 41-57.

Vecchioli, V. (2012). Los profesionales del derecho y las reformas de la Justicia. Transformaciones del campo jurídico en la Argentina reciente. En M. B. Plotkin y E. Zimmermann (comps.); *Las prácticas del Estado. Política, sociedad y élites estatales en la Argentina del siglo XX*. Buenos Aires: Edhasa.

Vecchioli, V. (2014). La monumentalización de la ciudad: los sitios de memoria como espacios de intervención experta de los hacedores de ciudad. *Revista Estudios Sociales Contemporáneos*, Mendoza, 10, 33-44.

Verguet, C. (2015). "Faire la preuve du patrimoine: authentification et plaidoyer patrimonial. L'argument historique et l'argument familial". *Revista Memória em Rede*, 5(12).

Waterton, E. (2005). Whose Sense of Place? Reconciling Archaeological Perspectives with Community Values: Cultural Landscapes in England. *International Journal of Heritage Studies*, 11(4), 309-325.